

Asunción, 10 de diciembre de 2025.

DGAF/CUOC/MC N° 123/2025

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo a Usted con relación a la Nota DGNC N° 10077 /2025 de fecha 04 de diciembre del año en curso, la cual guarda relación al “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE LA DNIT**”, cuyo N° de ID es el 442.316.

Al respecto, dicha misiva manifiesta, entre otras, lo siguiente:

Dice la DNCP: 1. Se visualiza que el Dictamen Técnico y Legal, suscrito por el administrador del contrato no expone los fundamentos ni las justificaciones de la modificación propuesta, conforme a lo establecido en la Ley y demás normativas aplicables.
2. En el Dictamen deben establecer el inciso correspondiente de la normativa, de conformidad a la ampliación que pretenden realizar.

Respuesta de la DNIT: Es oportuno traer a colación que dicho Aspecto Observado han sido subsanados y en este momento pasamos a levantar los documentos de acuerdo con lo solicitado.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.


EDGAR ORTEGA, Jefe Interino
de Monitoreo de Contratos